

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL II

BELERIC ROBLES
PUJADAS

Peticionaria

v.

FUNDACIÓN STEFANO
STEENBAKKERS
BETANCOURT, CORP.;
COMPAÑÍA DE SEGUROS
A

Recurridos

KLCE202400990

Certiorari
procedente del
Tribunal de Primera
Instancia, Sala
Superior de
Bayamón

Caso Núm.:
BY2023CV03604

Sobre:
Cobro de Dinero por
Incumplimiento de
Contrato; Regla 60

Panel integrado por su presidente, el Juez Bermúdez Torres, la Jueza Martínez Cordero y el Juez Cruz Hiraldo.

Martínez Cordero, jueza ponente

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 16 de septiembre de 2024.

Luego de haber examinado la Petición de *Certiorari*, así como la *Moción en Auxilio de Jurisdicción* presentadas el 16 de septiembre de 2024 por la parte peticionaria del título, a la luz del derecho aplicable, este Tribunal deniega la expedición del auto de *certiorari* y, en consecuencia, declaramos No Ha Lugar la solicitud de auxilio de jurisdicción.¹

Notifíquese inmediatamente.

Lo acordó el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

¹ Véase, Regla 52.1 de las de procedimiento Civil, 32 LPRA Ap. V y la Regla 40 del Reglamento de este Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA Ap. XXII-B.